

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00034 00
Radicado Fiscalía	11201 Fiscalía 45 DEEDD
Trámite	Control de legalidad a las medidas cautelares
Afectado	Jairo Enrique Betancur Agudelo y otros
Tema	Cumplimiento segunda instancia
Auto sustanciación Nro.	10

Estése a la dispuesto por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, que mediante providencia de fecha 06 de diciembre de 2021 decidió confirmar el auto interlocutorio nro. 022 del 01 de julio de 2021, proferido en primera instancia por este Juzgado, y en la cual se decidió declarar la legalidad de las medidas cautelares.

Encontrándose en firme el auto interlocutorio nro. 022 de 2021, proferido por este Despacho en la fecha 01 de julio de 2021, se dispone el archivo de las diligencias.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI.

CÚMPLASE;

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e9a417b0afb2a97ef316a051cb82560e5478d8b2fe6b5f29a12635bdd2752a**

Documento generado en 28/01/2022 03:10:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>